

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

EF/92.1000 N° 003 - 2018

San Borja, 08 MAR. 2018

### VISTOS:

El Informe Técnico para la Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias, emitido por las Gerencias de Operaciones y Informática, en su calidad de áreas usuaria y técnica respectivamente, el Memorando EF/92.3150 N° 124-2018, de fecha 22.02.2018, emitido por la Gerencia de Operaciones, el Memorando EF/92.2661 N° 236-2018, de fecha 01.03.2018, emitido por la Gerencia de Logística, conteniendo el Informe Técnico EF/92.2661 N° 03-2018 y, el Memorando EF/92.2770 N° 116-2018, de fecha 02.03.2018, emitido por la Gerencia Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.4. del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017, en adelante el Reglamento, y el primer párrafo del numeral 6.1. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD -Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, en adelante la Directiva, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia";*

Que, el Anexo Único -Anexo de Definiciones del Reglamento y, el segundo párrafo del numeral 6.1 de la Directiva define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva, establece el contenido mínimo que debe contener el Informe Técnico de Estandarización, cuyo cumplimiento ha quedado acreditado en el Informe Técnico, emitido por las Gerencias de Operaciones e Informática,



aclarado con el Memorando EF/92.3150 N° 124-2018, de la Gerencia de Operaciones, a través de los cuales han sustentado técnicamente la estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias, habiéndose verificado a su vez el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el numeral 7.2. de la Directiva, que exige la preexistencia de determinado equipamiento e infraestructura, que los bienes o servicios a contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente y que resulte imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, el Informe Técnico EF/92.2661 N° 03-2018, contenido en el Memorando EF/92.2661 N° 236-2018, la Gerencia de Logística, indica: "(...) de la revisión del Informe Técnico de estandarización, se informa que el mismo cumple con los requisitos regulados por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada Marca o Tipo particular", aprobado por el OSCE";

Que, mediante Memorando EF/92.2770 N° 116-2018, la Gerencia Legal, señala que el Informe Técnico de Estandarización, que contiene aspectos netamente técnicos, contendría lo establecido en el numeral 7.3. de la Directiva, dentro del cual se han incluido la verificación de los presupuestos, acorde a lo establecido en el numeral 7.2. de la Directiva;

Que, el Informe Técnico de Estandarización aludido en Vistos contempla lo normado en el Reglamento y en la Directiva, cumpliendo de esta manera con los presupuestos habilitantes que permiten proceder con la aprobación de la estandarización;

Que, es necesario precisar que la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, por lo que la Entidad se encuentra obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato respectivo;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva expresa que la estandarización debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, dicho ello, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 en adelante la Ley, establece que el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, en ese sentido, y considerando que los numerales 1 y 2 del Capítulo I, Título II del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Banco de la Nación, aprobado en Sesión de Directorio N° 2105 de fecha 25 de mayo de 2016, establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa del Banco y tiene funciones ejecutivas, en concordancia con los artículos 31° y 32° del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 07-94-EF, de fecha 26 de enero de 1994, que señala que el



Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad del Banco y ejerce funciones ejecutivas; compete a la Presidencia Ejecutiva aprobar la estandarización de bienes y servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y la Directiva;

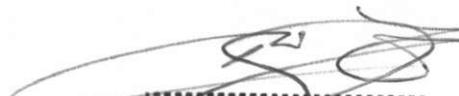
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias, que se encontrará vigente por el plazo de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación.

**Artículo 2°.-** El proceso de estandarización a que se refiere el artículo precedente, quedará sin efecto en caso varíe las condiciones que determinaron la estandarización.

**Artículo 3°.-** La presente resolución deberá ser publicada en el portal institucional del Banco de la Nación al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese;

  
RODOLFO WEIS TRELLES  
Presidente Ejecutivo



HOJA DE TRÁMITE N° 5: 15

Fecha: 05/03/2018

RECIBIDO

Documento : CARTA EF/92. 2661 NO. 017-2018 DEL 05.03.2018  
De : LOGISTICA  
Asunto : SUSCRIPCION DE RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA QUE APRUEBE LA  
ESTANDARIZACION DE ADQUISICION DE TOKEN FISICOS, LICENCIAS DE TOKEN Y MANTENIMIENTO DE  
LICENCIAS.

ÁREA DE DESTINO:

- Presidencia Ejecutiva
- Asesor Presidencia Ejecutiva
- Asesor Gerencia General
- Auditoría Interna
- Asuntos Corporativos
- Banca de Servicio
- Comité de Auditoría
- Comité de Control Interno
- Fideicomisos
- Finanzas y Contabilidad
- Gestión de Cumplimiento
- Gerencia Central de Administración
- Gerencia Central de Negocios y Tecnología
- Inclusión Financiera

- Informática
- Legal
- Logística
- Negocios
- Oficialía de Cumplimiento
- Operaciones
- Órgano de Control Institucional
- Planeamiento y Desarrollo
- Prevención y Tratamiento del Fraude
- Recursos Humanos
- Riesgos
- Seguridad y Prevención
- Equipo de Trabajo de Gerencia General

SE REMITE PARA:

- Agendar
- Archivo
- Atención
- Conocimiento
- Evaluación
- Informe
- Informe y propuesta de respuesta
- Pendiente
- Responder directamente
- Trámite

OBSERVACIONES:

2018 MAR 08 PM 2:55  
Banco de la Nación  
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO

**Sergio Bassino Bellacci**  
Gerente General

266

EMITIDO INTERNO

Estado : REVISADO

Modalidad : Flujo Libre

Fecha de Registro	07/03/2018	Responsable Actual	Presidencia
Origen	(2000) GERENCIA GENERAL	Área Responsable	PRESIDENCIA
Destino	Interno		

▼ 1.- Información General

Tipo Documento	CARTA	Nro. Documento	CARTA EF/92.2000 N° 00000062 - 2018	Fecha Documento	07/03/2018
Destino Área	1000	PRESIDENCIA	Resp. / Jefe	Presidencia	
Copia Área					
Copia Usuario					
Asunto	SOLICITUD DE ESTANDARIZACION DE ADQUISICION DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCION DE AUTENTICACION DE CLIENTES PARA EL CANAL INTERN				
Referencia					
Cuerpo	SOLICITUD DE ESTANDARIZACION DE ADQUISICION DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCION DE AUTENTICACION DE CLIENTES PARA EL CANAL INTERN				
Acciones		Prioridad	NORMAL	Plazo de Atención	0
Tipo de Correspondencia	FÍSICO	Espera Respuesta	NO		

► Documentos Adjuntos

- Comentarios y / o Indicaciones
- Seguimiento e Historia

PLAZO DE RETORNO : TRES DIAS

AREA DE DESTINO:

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Asesoría de Presidencia               | <input type="checkbox"/> Gerencia de Riesgo                    |
| <input type="checkbox"/> Gerencia Legal                        | <input type="checkbox"/> Gerencia de Recursos Humanos          |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Asuntos Corporativos      | <input type="checkbox"/> Gerencia de Planeamiento y Desarrollo |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Banca Estatal y Minorista | <input type="checkbox"/> Gerencia de Auditoria Interna         |
| <input type="checkbox"/> Gerencia Banca de Servicio            | <input type="checkbox"/> Gerencia de Inclusión Financiera      |
| <input type="checkbox"/> Gerencia Central de Administración    | <input type="checkbox"/> Gerencia Seguridad y Prevención       |
| <input type="checkbox"/> Gerencia Central de Negocios          | <input type="checkbox"/> O C I                                 |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Finanzas y Contabilidad   | <input type="checkbox"/> Sub-Gerencia Imagen Corporativa       |
| <input checked="" type="checkbox"/> Gerencia General           | <input type="checkbox"/> Fundación cultural                    |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Informática               | <input type="checkbox"/> FEBAN                                 |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Logística                 | <input type="checkbox"/>                                       |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Operaciones               | <input type="checkbox"/>                                       |
| <input type="checkbox"/> Gerencia de Oficialía de Cumplimiento | <input type="checkbox"/>                                       |

INDICACIONES : \_\_\_\_\_

FIRMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Borja, 06 de Marzo de 2018

Carta EF /92.2000 N° 62 - 2018

Señor  
**Rodolfo Weiss Trelles**  
Presidente Ejecutivo  
Presente.-

RECIBIDO

2018 MAR -7 PM 5:45

 **Banco de la Nación**  
Presidencia Ejecutiva

Referencia : Carta EF/92.2661 N°017-2018

Asunto : Solicitud de Estandarización de Adquisición de Productos necesarios para el funcionamiento de la Solución de Autenticación de Clientes para el canal Internet.

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a Usted, con relación al Pedido de estandarización de la adquisición de Token Físicos, licencias de token y servicio de mantenimiento de licencias que se ajusten tecnológicamente al Software RSA Authentication Manager que integra la Solución empleada para la Autenticación de Clientes para el canal Internet. Dicha estandarización hará posible que en el requerimiento de la contratación de los mencionados productos se mencione una determinada marca, patente, origen o tipo de fabricación particular, según lo establecido en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD.

La Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Informática han sustentado la necesidad de aprobar la citada estandarización en el Informe Técnico adjunto, el cual refiere que el Banco de la Nación tiene implementada una Solución de Autenticación de Clientes para el canal Internet, que está basada en los productos de software SIX/Security Advanced, la que sólo opera técnicamente con dispositivos token de marca RSA, de modo que si se adquieren token físicos que operan con un software de tecnología diferente y no compatible con dicho Sistema, el Banco se vería obligado a modificar la estructura tecnológica pre existente, así como a incurrir en los gastos adicionales que demandaría un cambio de token físicos y licencias de token para los clientes del Banco que ya los usan.

Mediante Memorando EF/92.2770 N°116-2018, la Gerencia Legal ha opinado que es necesario que vuestro Despacho(\*) suscriba el Proyecto de Resolución adjunto y lo retorne a la Gerencia de Logística para continuar con la publicación correspondiente.

La ocasión es propicia para expresarle un cordial saludo.

Atentamente,



.....  
**SERGIO BASSINO BELLACCI**

Gerente General

(\*)Según el numeral 7.4 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, la estandarización debe ser aprobada por el Titular de la Entidad. De acuerdo al artículo 8° de la Ley N°30225, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización.



San Borja, 05 de Marzo del 2018

2018 MAR -5 P 5:27

**CARTA EF/92.2661 N° 017 - 2018**

RECIBIDO

Señor  
**SERGIO BASSINO BELLACCI**  
Gerente General del Banco de la Nación  
Presente.-

Asunto : Suscripción de Resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe la Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias  
Referencia : Memorando EF/92.2770 N° 116-2018

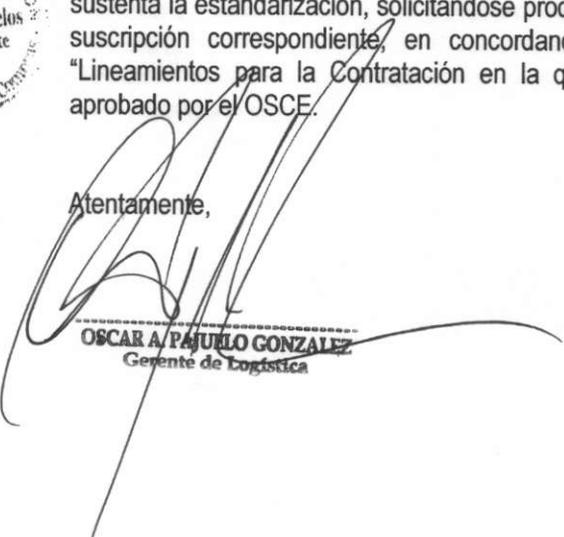
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe la Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias, la misma que cuenta con la opinión favorable y visación de la Gerencia Legal de nuestra Institución.

Cabe precisar que la solicitud de Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias, solicitado por la Gerencia de Operaciones, se encuentra regulado por el numeral 8.4 del Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017, y el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, que establece: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia..."*.

Asimismo, se adjunta copia del Informe Técnico para Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias, debidamente suscrito por las Jefaturas de las Gerencias de Operaciones e Informática en calidad de áreas usuaria y técnica respectivamente, y de la documentación que sustenta la estandarización, solicitándose proceda a su visación y elevación a la Presidencia Ejecutiva para la suscripción correspondiente, en concordancia a lo regulado por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada Marca o Tipo particular", aprobado por el OSCE.

Atentamente,

  
**OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ**  
Gerente de Logística



## INFORME TÉCNICO

# ESTANDARIZACIÓN DE ADQUISICION DE TOKEN FISICOS, LICENCIAS DE TOKEN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS



Noviembre 2017



## INFORME TÉCNICO

### ESTANDARIZACIÓN DE ADQUISICION DE TOKEN FÍSICOS, LICENCIAS DE TOKEN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS

#### I. ANTECEDENTES

1.1. Que, el numeral 7.3, de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; f) La fecha de elaboración del informe técnico;

1.2. Con el presente Informe suscrito por la Gerencia de Informática - Sub Gerencia de Infraestructura y Comunicaciones, Subgerencia de Desarrollo de Sistemas, Subgerencia de Operaciones de T.I. y la Gerencia de Operaciones - Subgerencia Banca Virtual, se sustenta la estandarización para la Adquisición de Token Físicos y Licencias de Token Físicos y su Mantenimiento.

En cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" se indica lo siguiente:

#### 1.2.1. Descripción de la Infraestructura Preexistente

La infraestructura que actualmente tiene el Banco de la Nación y utilizado por el Sistema de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica son:

##### a. Sistema de Seguridad SIX/Security Advance

Activa el Core del Sistema de Seguridad.

##### b. Principales Funcionalidades

###### Afiliación

- Vinculación/desvinculación de Token OTP con el cliente
- Activación de Token OTP
- Anulación o bloqueo de Token OTP
- Activación del mecanismo de autenticación por imágenes











### Administración Central

Permite la configuración de:

- Los parámetros de seguridad del sistema y sus características
- Tipos de autenticación

### Interfaces para Canales

Permite a las aplicaciones de los canales de atención a clientes, acceder a:

- Funciones de autenticación de los Token OTP
- Mecanismos de autenticación y cifrado

### Administración y Distribución de Inventario

- Permite la administración del inventario y distribución de los Token OTP
- Administración de solicitudes de emisión o generación de Token
- Control de stock de Token por Sede Central y Agencia
- Actividades de Auditoría

### Mecanismos de Autenticación y Cifrado

#### Soporte de conexión con Security BOX: Thales 8000 del Banco

Interface a través de la cual se logra la conexión del SIX/Security Advance con el equipo Security Box.

#### Soporte de conexión con RSA Authentication Manager

Para el soporte de Token OTP, SIX/Security se conecta con un servidor de Token OTP externo, en este caso RSA Authentication Manager.

**Interface para mesa de consultas.-** Mediante la aplicación de Mesa de Consultas del Banco, los usuarios externos pueden:

Contar con la lógica de anulación o bloqueo de Token OTP

#### Log de transacciones y auditoría.-

Se cuenta con:  
Registro de transacciones de autenticación que se realicen por los distintos canales  
Registro de log de auditoría para las funciones de:

- Afiliación
  - Administración central
  - Administración y distribución del inventario
- c. Sistema SIX/TCL, como Plataforma de Integración con el SAM (antes Tivoli)
  - d. Sistema SIX/TCL como Plataforma de Integración  
Brinda facilidades transaccionales entre múltiples plataformas y protocolos de comunicación en modalidad cliente/servidor
  - e. Integración con SAM (antes Tivoli)



## 1.2.2. Descripción de los Bienes y Servicios Requeridos

### Especificaciones Técnicas de los Token Físicos

#### Alcance y Descripción de los Bienes

Para cumplir los objetivos, las ofertas de los postores deberán contemplar las siguientes características básicas:

- Entrega de CD con la información de los Token Físicos (archivo(s) de carga), así como su certificado de garantía por el periodo indicado (05 años)
- Documento oficial donde figure la clave del producto para el carga de los Token en el software RSA Authentication Manager
- Entrega de los Token Físicos de acuerdo a las criterios de aceptación y exigencia de los bienes estipulados en el punto 7.1.
- Licencias de Usuarios en formato electrónico para el respectivo ingreso en Servidor RSA Authentication Manager
- Entrega de certificados originales emitidos por las empresas que brinda la solución RSA Authentication Manager y SIX/Security Advanced instaladas en el Banco. (Adquiridas a través de un Proceso de Estandarizado).

#### Características de los Token Físicos

- Token Físico Estándar OTP (One Time Password) basado en tiempo.
- Password dinámico de 6 dígitos (60 segundos).
- Algoritmo compatible AES128 empleado por los Token físicos actuales, el cual deberá garantizar la no repetición ni reproducción de las mismas, además de otorgar aleatoriedad y no relación previsible entre sí.
- Duración y garantía de 5 años.
- El embalaje deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias que permitan la entrega de los Tokens sin daño alguno y exposición de adulteración de las mismas.

Adicionalmente, se deben considerar las siguientes características técnicas de operación y robustez mínima que garanticen su adecuada utilización en las diferentes regiones del Perú, tales como:

- Deberá soportar la Humedad.
- Resistencia a golpes.
- A prueba de agua
- Tiempo de Cambio de Contraseñas Dinámicas: programable. 30, 60 (estándar) o 180 segundos
- Numero de dígitos en la Pantalla del Token: programable 6 (estándar).
- Cumplimiento con directivas de seguridad internacional.

#### Condiciones:

- Asegurar la continuidad operativa de los sistemas de seguridad implementados en el Banco de la Nación, los Token ofrecidos por las empresas postoras deben garantizar ser



100% compatible y que permitan conversar con la solución RSA Authentication Manager previamente adquirida por el Banco.

- El Contratista debe garantizar que los archivos de carga también sean 100% compatibles con los módulos que administran la solución para la gestión de los Token los cuales se encuentran actualmente en funcionamiento y cubiertos por garantía, dicha compatibilidad debe estar sustentada mediante certificados originales emitidos por las empresas que brindan la solución RSA Authentication Manager y SIX/Security Advanced respectivamente (Licencias adquiridas a través de un proceso estandarizado).
- Los Tokens a ser provistos no deberán generar la pérdida de garantía de los actuales componentes de la solución. Si esto sucediera, el postor se hará cargo de todos los gastos y penalidades a que el Banco se enfrente. Por tal motivo esto deberá ser sustentado con un documento formal de cada uno de los fabricantes de la solución actual.
- Forma de entrega: Los Token Físicos deberán ser enviadas a través de un transporte blindado, con las medidas de seguridad necesarias para evitar su exposición a la adulteración.
- El embalaje deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias que permitan la entrega de los Token sin daño alguno y exposición de adulteración de las mismas.
- Adicionalmente a los Token Físicos el postor deberá entregar en CD, uno o más archivos de acuerdo a las especificaciones del RSA Authentication Manager que actualmente posee el Banco, y contendrán la información de los Token a cargar en los sistemas del BN. Junto con el CD, también deberá entregar un documento oficial donde figure la clave de producto para la carga de dichos Token en el RSA Authentication Manager del Banco.
- Cualquier acondicionamiento en las aplicaciones de la plataforma actual que soporta el Banco para el funcionamiento de los Tokens será por costo del postor.

### Especificaciones Técnicas de las Licencias de Token Físicos

#### Características Técnicas

##### • Criterios de Aceptación

La aceptación se dará una vez que la Subgerencia Banca Virtual como encargada de la administración del contrato y cumplimiento de lo requerido, emita el Acta de Conformidad sobre los bienes recibidos en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios posteriores a la entrega de las Licencias y del Certificado de Licencia de los Tokens Físicos.

La instalación será realizada en las instalaciones de la Sede Javier Prado sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, y estará a cargo de la Subgerencia Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática. Luego de dicha instalación, la citada Subgerencia emitirá el Informe Técnico de la carga de las Licencias, el cual se acompañará al Acta de Conformidad de la Subgerencia Banca Virtual de la Gerencia de Operaciones.

Dicha aceptación no exime al ganador de la buena pro de la reposición de las licencias para los Token Físicos en caso no se pueda activar la totalidad de lo requerido por el



Banco, y que esto se presente por problemas, fallas y/o vicios ocultos en la generación de las licencias, tal como se señala en el numeral 7 referido a la Garantía.

- **Exigencia de los Bienes**

Licencias de los Tokens Físicos.

Es importante precisar que el SIX/Security Advance permite la integración de las aplicaciones del Banco e integra al Sistema RSA Authentication Manager, software propietario de RSA que permite la autenticación de las claves generadas en los dispositivos físicos Token RSA

- **Entregables**

El Contratista deberá entregar el Certificado de Licencias del Sistema Six/Security Advanced para el soporte de Token Físicos.

El Postor debe adoptar los controles correspondientes a fin de garantizar la confidencialidad e integridad de la información que se maneje respecto a los Token Físicos, así mismo debe garantizar la transferencia total de la información al Banco por lo que no deberán poseer ninguna copia de dicha información en sus instalaciones.

### Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento de Licencias de Token

#### Características del Servicio

- **Alcance**

El servicio se brindará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Para el soporte se considera a todas las Licencias de Software SIX incluidas Solución de autenticación a través de Clave Dinámica para canal internet (Token Físico).

El servicio comprende el mantenimiento del software licenciado el cual debe ser brindado según las siguientes modalidades:

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SOFTWARE LICENCIADO**

##### a. Alcance del servicio

Atención de reportes de problema, que incluye la detección de fallas, corrección y aplicación de la corrección en el Software de licenciado por el Contratista.

##### b. Lugar de atención

La atención de estos reportes se atenderá vía Teléfono, vía Soporte Remoto desde las oficinas del Contratista y/o en la instalación de la sede central del Banco en Lima, según amerite cada caso.



El Banco proporcionara los accesos necesarios para realizar este servicio, de forma remota y presencial.

El tiempo máximo para la atención de la comunicación efectuada por el Banco será de dos (2) horas, contabilizadas desde la hora de recepción y registro de la llamada, hasta que el personal técnico del Contratista inicia el diagnóstico de la falla reportada.

### c. Horario de atención

5 x 8 (atención sólo dentro del horario de oficina) ó  
 7 x 24 (siete días a la semana por 24 horas al día)

El horario de atención de 7 x 24 (siete días a la semana por 24 horas al día), la atención de reporte de problemas fuera del horario de oficina se restringirá en atender incidentes que perturben severamente el funcionamiento del software licenciado en ambiente de producción. El horario de oficina es en días laborables de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 17:15 p.m. (Hora Perú).

### d. Informe evaluación y recomendaciones

Como consecuencia del mantenimiento correctivo realizado al software licenciado, el PROVEEDOR debe emitir un informe de evaluación y recomendaciones, y en caso de ser necesario, se propondrán modificaciones al hardware, software y/o condiciones de ambiente necesarios para su correcta operación.

El BANCO evaluara los costos que fuera necesario (repuestos, servicios de desarrollo, capacitación, instalación, configuración, migración y/o afinamiento).

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SOFTWARE LICENCIADO

### a. Alcance del servicio

Revisión mensual de los componentes del Software Licenciado analizando los logs de actividad y/o archivos relacionados. El Contratista elaborará y presentará al Banco los reportes correspondientes.

### b. Lugar de atención

La prestación de este servicio se realizará vía Teléfono, vía Soporte Remoto desde las oficinas del Contratista y/o en la instalación de la sede central del Banco en Lima, según amerite cada caso.

El personal del Contratista debe ponerse en contacto con el personal que designe el Banco para las coordinaciones respectivas.

Asimismo, el Banco proporcionar los accesos necesarios para realizar este servicio de forma remota.



**c. Fecha de atención**

Se realizará oportunamente, previa coordinación con el personal que designe el Banco.

En principio queda establecido, que el servicio se realizará durante la segunda quincena del quinto mes de cada semestre, previa confirmación de ambas partes.

**d. Horario de atención**

Días laborables en el Perú de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:15 p.m. (Hora de Lima - Perú).

**e. Informe evaluación y recomendaciones**

Como consecuencia del mantenimiento preventivo al software, se elevará un informe de evaluación y recomendaciones, y en caso de ser necesario, se propondrán modificaciones al hardware, software y/o condiciones de ambiente necesarios para su correcta operación,

**ASISTENCIA TÉCNICA****a. Alcance del servicio**

Atención dirigida a resolver consultas relacionadas a la utilización del software en aspectos relacionados a su administración, operación y programación.

Las consultas a ser atendidas se refieren a lo relacionado con el software licenciado por el Contratista, incluido el ambiente de operación del mismo.

Asimismo deberá cubrir la atención de consultas sobre el ambiente de operación y de la configuración del software licenciado.

**b. Lugar de atención**

La prestación de este servicio se realizará vía telefónica o correo electrónico o presencial según sea el caso.

**c. Horario de atención**

Días laborables en el Perú de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 5:15 p.m. (Hora de Lima - Perú).

- Criterios de Aceptación**

La aceptación se dará una vez que la Subgerencia Banca Virtual como encargada de la administración del contrato y cumplimiento de lo requerido, emita el Acta de Conformidad sobre los Servicios recibidos en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios.



### 1.2.3. Uso de los Bienes y Servicios Requeridos

El Banco de la Nación, como parte de sus acciones de seguridad para la confidencialidad de los datos personales de sus clientes, actualmente cuenta con una solución de Autenticación para el canal Internet a través de la Clave Dinámica (Token Físico) la que contribuye a una mayor protección de las operaciones que realicen los tarjetahabientes a través de Multired Virtual.

Esta solución de autenticación está basada en los productos de software SIX/Security Advanced, previamente adquiridos por el Banco.

### 1.2.4. Justificación de la Estandarización

#### 1.2.4.1. Aspectos Técnicos

A fin de garantizar la operatividad de los Token Físicos, las Licencias de Token y el servicio de Mantenimiento de Licencias a contratarse, con el Sistema de Seguridad SIX/Security Advance de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica que tiene implementado en Banco de la Nación, y en concordancia con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", la estandarización se sustenta en:

- Garantizar la disponibilidad de Token Físicos, Licencias de Token y el servicio de Mantenimiento de las Licencias de Token, que son asignados a los usuarios externos de los servicios financieros que brinda el Banco de la Nación.
- Garantizar la correcta prestación de los servicios brindados por el Banco usados por nuestros clientes externos para la validación de transacciones que realicen por el canal de Internet.
- Garantizar la compatibilidad y funcionalidad de los Token Físicos, Licencias de Token y el servicio de Mantenimiento de las Licencias de Token a contratarse, con el Sistema de Seguridad SIX/Security Advance de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica que tiene implementado en Banco de la Nación.

#### 1.2.4.2. Verificación de los Presupuestos

El Banco de la Nación, mediante la Licitación Pública N° 0029-2010-BN convocado el año 2010, adjudico por el importe de S/. 1'527,000.00 (Un Millón Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles) al consorcio Novatronic S.A.C. - Electrodata S.A.C. - Anectis Perú S.A.C, la Autenticación a Través de Clave Dinámica para Canal Internet (Tarjetas de Coordinadas y Token Físico), suscribiendo el Contrato N° 0860-2011-DA del 11.05.2011, implementándose en la infraestructura tecnológica del Banco el Sistema de Autenticación a través de Clave Dinámica para el Canal Internet, basado en el Sistema SIX/Security Advance cuyo alcance se describe en el Numeral 1.2.1 del presente informe.

De acuerdo al contrato citado los precios adjudicados en la referida Licitación Pública, se presentan en detalle:



Denominación de la Adquisición	Componentes	Monto (S/.)	Monto Total (S/.)
Autenticación a Través de Clave Dinámica para Canal Internet (Tarjetas de Coordenadas y Token Físico)	Equipos, instalación y Capacitación (Prestación Principal)	1'441,000.00	1'527,000.00
	Garantía y Mantenimiento (Prestación Accesoría)	86,000.00	

La solución implementada en el BN se basa en el producto SIX/Security Advance, que solo opera técnicamente con dispositivos físicos Token de marca RSA, precisándose que el Sistema SIX/Security Advance permite la integración de las aplicaciones del Banco e integra al Sistema RSA Authentication Manager, software propietario de RSA que permite la autenticación de las claves generadas en los dispositivos físicos Token de marca RSA.

#### 1.2.4.3. Incidencia Económica

El Banco de la Nación de no considerar en sus contrataciones de Token Físicos, Licencias de Token y el servicio de Mantenimiento de Licencias de Token, que se ajusten tecnológicamente al software RSA Authentication Manager del Sistema SIX/Security Advance, de obtener la buena pro proveedores con Token Físicos que operen con software de tecnología diferente y no compatible con el Sistema SIX/Security Advance, tendría que modificar su estructura tecnológica pre existente, viéndose obligado a desarrollar un procedimiento de selección para contratar la Autenticación a través de Clave Dinámica para el Canal Internet, basado en el Sistema de la nueva tecnología operativa de los Token adquiridos, lo cual representaría un costo adicional superior de S/. 1'527,000.00 (Un Millón Quinientos Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), aunado a gastos adicionales que generen el consecuente cambio de Token Físicos y Licencias de Token, que tienen en uso los clientes del Banco o el costo de habilitación del Token asignado a sus usuarios en el nuevo sistema y que permita garantizar la continuidad operacional durante el periodo de convivencia o cambio, en virtud que el Banco de la Nación no puede tener implementado en su infraestructura dos Sistemas de diferente tecnología que operen los Token Físicos.

### 1.3. ANALISIS PARA LA DETERMINACION DE EQUIVALENCIA A UNA MARCA

1.3.1. De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD se establece lo siguiente:

"En los documentos del procedimiento de selección debe agregarse la palabra 'o equivalente' a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción. Es responsabilidad de la Entidad determinar procedimientos o mecanismos objetivos para determinar la equivalencia de la marca requerida, tomando en cuenta para ello los principios de libertad de concurrencia, competencia, eficiencia y eficacia".

- 1.3.2. Ahora bien, de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española el significado de la palabra Equivalencia es la igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas.

Siendo así, los bienes y servicios a estandarizar, se entiende como equivalente para su contratación debe poseer igualdad en las características, el valor, estimación, potencia o eficacia, para ello deberá cumplir con las especificaciones técnicas y términos de referencia descritos en la sección 1.2.2.; adicionalmente deberán ser compatibles con el Sistema de Seguridad SIX/Security Advance de Sistema de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica que tiene implementado en Banco de la Nación

- 1.3.3. Verificación del cumplimiento de los principios establecidos de libertad de Concurrencia, Competencia, Eficiencia y Eficacia.

- i. Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

En los Estudios de Posibilidades que Ofrece el Mercado de anteriores procesos de selección para adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y el servicio de Mantenimiento de Licencias, quedó demostrada la pluralidad de postores de los bienes y servicios, más aun, habiendo establecido su equivalencia cualquier empresa especializada tendrá la posibilidad de ofertar los bienes y servicios siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y los términos de referencia.

- ii. Para el principio de Eficiencia y Eficacia: Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

Ha quedado establecido que la estandarización de los Token Físicos, Licencias de Token y servicio de Mantenimiento de Licencias, garantizan la operatividad y funcionalidad del Sistema de Autenticación de Clientes a través de Clave Dinámica preexistente en el Banco de la Nación.

## 2. CONCLUSIONES

En atención a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y lo señalado por la Gerencia de Informática - Sub Gerencia de Infraestructura y Comunicaciones y, la Gerencia de Operaciones - Subgerencia Banca Virtual, se solicita mediante el presente informe la emisión de la Resolución que aprueba el proceso de Estandarización de los bienes y servicios descritos en la sección 1.2.2 por el periodo de tres (3) años el cual podrá ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, así como su publicación en la página Web del Banco al día siguiente de producida su aprobación.

## 3. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Las personas responsables de la evaluación que sustentan la elaboración de la estandarización son:



**Área Técnica:**

- Sr. Jorge Luis Cárdenas Zolezzi - Gerencia de Informática
- Sr. Oscar López López - Subgerencia de Infraestructura y Comunicaciones.
- Sr. Henry Paredes Ojeda – Subgerencia de Desarrollo de Sistemas
- Sr. Orlando Manco Prieto – Subgerencia de Operaciones de T.I.

**Áreas Usuarias:**

- Sr. Juan Ballón García - Gerencia de Operaciones
- Sr. Alfredo Celso Alva Bravo - Subgerencia de Banca Virtual

San Isidro, 13 de Noviembre de 2017





MEMORANDO EF/92.3150 N° 124 - 2018

A : **Sr. Oscar Pajuelo Gonzáles**  
Gerente Logística.

Asunto : Informe Técnico de Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y su Mantenimiento.

Ref : a) Memo EF/02.2661 N° 144-2018 Gerencia de Logística  
b) Memorando EF/92.2770 N° 65 -2018, de la Subgerencia Asuntos Administrativos.

Fecha : San Borja, 22 de febrero de 2018.

RECIBIDO  
2018 FEB 23 PM 3:11  
Banco de la Nación  
GERENCIA DE LOGISTICA

Tengo a bien el dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), por el cual nos ponen en conocimiento lo advertido en el documento de la referencia b), a fin de manifestar que de las coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Informática, realizamos por medio del presente documento ciertas aclaraciones a lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y su Mantenimiento, considerando que su contenido es exclusivamente técnico y por ende de difícil entender.

Aclaración al punto 1, referido al numeral 1.2.1 - Descripción de la infraestructura existente del Informe Técnico.



**c. Sistema SIX/TCL, como Plataforma de Integración con el SAM (antes Tivoli):** A través de este sistema se pueden operar las transacciones electrónicas con los Tokens (dispositivos electrónicos portables) asignados a los clientes. Este sistema se encuentra enlazado con el SIX/TCL, de tal forma que se puede controlar la activación, desactivación, bloqueo y listado de operaciones realizadas con los tokens (no se almacena el detalle de la operación) para efectos administrativos. El sistema RSA es accedido a través del SIX/TCL en toda la red de agencias en el ámbito nacional para la asignación de tokens a nuestros clientes.

**c. Integración con SAM (antes Tivoli),** La aplicación cuenta con un módulo de administración de usuarios, de grupos de usuarios y perfiles, independiente de los demás módulos que permiten la creación, modificación, eliminación o suspensión temporal de cuentas de usuario, asimismo, dicho módulo está integrado con la solución de Gestión de Accesos, identidades y firma única con la que cuenta el Banco: ISIM – IBM Security Identity Manager, ISAM – Security Access Manager e ISAMESSO – IBM Security Access Manager for Enterprise Single Sing-On que cuenta el Banco.

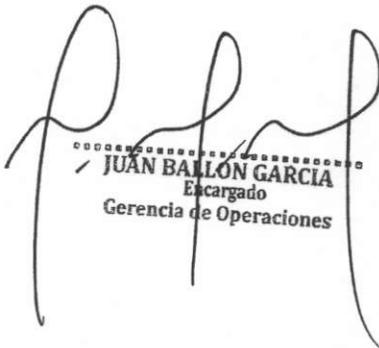
Aclaración al punto 2, referido al numeral 1.2.4.2. – Verificación de los presupuestos del Informe Técnico:

- El Banco de la Nación posee a la fecha la infraestructura señalada en el numeral 1.2.1. – *Descripción de la Infraestructura Preexistente*, del referido Informe Técnico.
- Los bienes y servicios indicados en el numeral 1.2.2. – *Descripción de los Bienes y Servicios Requeridos* – son accesorios o complementarios a la infraestructura preexistente señalada en el numeral 1.2.1. antes mencionado, y son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la referida infraestructura.



En ese sentido, remitimos las presentes aclaraciones, agradeciendo que vuestro despacho prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente;

  
 .....  
**JUAN BALLÓN GARCÍA**  
 Encargado  
 Gerencia de Operaciones

**Sección Actos Preparatorios**  
 Para: *Rubén*  
 Atención  
 Tomar Acción  
 Análisis e Informe  
 Respuesta  
 Conocimiento y Fines  
 Archivo  
 Fecha: *26/02/2018*

Subgerencia Compras  
 Secc. Actos Preparatorios  
 Secc. Procedimientos de Selección  
 Secc. Ejecución y Seguimiento de Contratos  
 PARA:  
 Atención  
 Trámite  
 Análisis e Informe  
 Evaluación e Informes  
 Conocimiento y Fines  
 Cumplimiento  
 Seguimiento  
 Respuesta  
 Archivo  
 Fecha: *26 FEB 2018*



*7*  
*27/02/2018*



SUBGERENCIA COMPRAS  
 SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA  
 SUBGERENCIA ADM. Y SERVICIOS  
 PARA:  
 TRÁMITE  
 OPINIÓN  
 REVISIÓN  
 RESPONDER DIRECTAMENTE  
 URGENTE  
 SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y EVAL  
 CONOCIMIENTO Y FINES  
 EVALUACIÓN E INFORME  
 PREPARAR RESPUESTA  
 ARCHIVO  
 RESERVADO  
 CONFIDENCIAL  
 PLAZO  
 FECHA: *23 FEB. 2018*

MEMORANDUM

EF/92.2661 N° 236 - 2018

AI : Sr. JUAN CARLOS BUSTAMANTE GONZALES  
Gerente Legal

Asunto : Opinión del Informe Técnico para Estandarización de la Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y su Mantenimiento

Ref. : Memorando EF/92.2770 N° 112-2018

Fecha : San Borja, 01 de Marzo del 2018

2018 MAR -2 PM 02:57

Banco de la Nación  
GERENCIA LEGAL

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Gerencia Legal, solicita el pronunciamiento del órgano encargado de las contrataciones, respecto al cumplimiento del contenido mínimo del Informe Técnico de Estandarización de Adquisición, de Token Físicos, Licencias de Token y su Mantenimiento, emitido por las Gerencia de Operaciones e Informática en su calidad de área usuaria y técnica respectivamente.

Al respecto se adjunta copia del Informe emitido por nuestra Subgerencia de Compras, mediante el cual emite opinión del Informe Técnico de Estandarización de Adquisición, de Token Físicos, Licencias de Token y su Mantenimiento.

Al respecto, en concordancia a lo regulado por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada Marca o Tipo particular", aprobado por el OSCE, agradeceré se sirva emitir el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que apruebe la estandarización solicitada.

Atentamente,

OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ  
Gerente de Logística



INFORME TECNICO

EF/92.2661 N° 03 - 2018

Al : Sr. OSCAR ALFREDO PAJUELO GONZALEZ  
Gerente de Logística

Asunto : Opinión del Informe Técnico para Estandarización de la Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y su Mantenimiento

Referencia : Memorando EF/92.2770 N° 112-2018

Fecha : San Borja, 01 de Marzo del 2018

RECIBIDO  
2018 MAR -1 PM 3:37  
Banco de la Nación  
GERENCIA DE LOGISTICA

Stamp: BANCO DE LA NACION - Gerencia Logística - Rubén E. Burgos Aguiar - Jefe

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Gerencia Legal, solicita el pronunciamiento del órgano encargado de las contrataciones, respecto al cumplimiento del contenido mínimo del Informe Técnico de Estandarización de Adquisición, de Token Físicos, Licencias de Token y su Mantenimiento, emitido por las Gerencia de Operaciones e Informática en su calidad de área usuaria y técnica respectivamente.

Stamp: BANCO DE LA NACION - Gerencia Logística - Yaneth Aguilera Linares Perea - Jefe

Al respecto, de la revisión del Informe Técnico de estandarización, se informa que el mismo cumple con los requisitos regulados por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada Marca o Tipo particular", aprobado por el OSCE.

Por lo que agradeceré se sirva solicitar a la Gerencia Legal, emita el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva, que apruebe la estandarización solicitada por la Gerencia de Operaciones.

Atentamente,

LAURA VERGARAY DUCLOS  
Subgerente de Compras

RECIBIDO  
2018 MAR -5 AM 9:27

**MEMORANDO EF/92.2770 N° 116 - 2018**

**A** : Oscar A. Pajuelo Gonzalez.  
Gerente de Logística.

**ASUNTO** Proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva - Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias.



- REF.**
- a) Memorándum EF/92.2661 N° 236-2018, de la Gerencia de Logística, conteniendo el Informe Técnico EF/92.2661 N° 03-2018.
  - b) Informe Técnico - Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias, de la Gerencia de Operaciones e Informática, aclarado con el Memorando EF/92.3150 N° 124-2018.

**FECHA** : 02.03.2018.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), por el cual se pronuncian respecto al documento de la referencia b), manifestando: "(...) de la revisión del Informe Técnico de estandarización, se informa que el mismo cumple con los requisitos regulados por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada Marca o Tipo particular", aprobado por el OSCE". (El subrayado es nuestro)



Al respecto, y en concordancia con lo señalado por el órgano encargado de las contrataciones de nuestra Entidad, indicamos que el documento de la referencia b), que contiene aspectos netamente técnicos, contendría lo establecido en el numeral 7.3.1 de la referida Directiva, dentro del cual se han incluido la verificación de los presupuestos, acorde a lo establecido en el numeral 7.2. de la Directiva antes mencionada.

En ese sentido, remitimos proyecto de la referida resolución<sup>2</sup>, a fin de que previa visación por parte de vuestra Gerencia, prosigan con el trámite correspondiente.

Atentamente;

*[Handwritten Signature]*  
**JUAN CARLOS BUSTAMANTE GONZALES**  
 Gerente Legal

RECIBIDO  
05 MAR. 2018 3:33

C.c. Gerencia de Operaciones.  
C.c. Gerencia de Informática.



<input type="checkbox"/> SUBGERENCIA COMPRAS	<input type="checkbox"/> SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y EVAL
<input type="checkbox"/> SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y FINES
<input type="checkbox"/> SUBGERENCIA ADM. Y SERVICIOS	<input type="checkbox"/> EVALUACIÓN E INFORME
PARA:	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/> TRÁMITE	<input type="checkbox"/> ARCHIVO
<input type="checkbox"/> OPINIÓN	<input type="checkbox"/> RESERVADO
<input type="checkbox"/> REVISIÓN	<input type="checkbox"/> CONFIDENCIAL
<input type="checkbox"/> RESPONDER DIRECTAMENTE	<input type="checkbox"/> PLAZO
<input type="checkbox"/> URGENTE	5 MAR. 2018
	FECHA

<sup>1</sup> Contenido mínimo que debe contener un Informe Técnico de Estandarización.  
<sup>2</sup> Debidamente visado



**MEMORANDO EF/92.2770 N° 112 - 2018**



- : Laura Vergaray Duclos.  
Subgerente de Compras.
- : Proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva - Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias.

**REF.**

- : a) Memorandum EF/92.2661 N° 227-2018, de la Subgerencia Compras, remitido en fecha 27.02.2018.
- : b) Memorando EF/92.3150 N° 124-2018, de la Gerencia de Operaciones, remitido en fecha 23.02.2018.
- : c) Memorando EF/92.2270 N° 65-2018, de la Subgerencia Asuntos Administrativos, remitido en fecha 08.02.2018.
- : d) Informe Técnico - Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias, de la Gerencia de Operaciones e Informática.

**FECHA**

: 28.02.2018.

Banco de la Nación  
GERENCIA DE LOGISTICA

2018 FEB 28 PM 3:21

RECIBIDO

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), por el cual ponen de conocimiento que la Gerencia de Operaciones a través del documento de la referencia b), ha realizado ciertas aclaraciones a lo indicado en el documento de la referencia c), y solicitan la emisión del proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe la estandarización.

Sin embargo, para atender lo requerido es necesario vuestro pronunciamiento<sup>1</sup>, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de nuestra Entidad, respecto al cumplimiento del contenido mínimo del Informe Técnico de Estandarización y de los presupuestos para su procedencia, tal como se manifestó en el documento de la referencia c).

Atentamente;

*MARA A. RODRIGUEZ CUADROS*  
Subgerente  
Asuntos Administrativos  
Gerencia Legal

- C.c. Gerencia Legal.
- C.c. Gerencia de Logística.
- C.c. Gerencia de Operaciones.
- C.c. Gerencia de Informática.

<input checked="" type="checkbox"/> SUBGERENCIA COMPRAS	<input type="checkbox"/> SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y FINES
<input type="checkbox"/> SUBGERENCIA ADM. Y SERVICIOS	<input type="checkbox"/> EVALUACIÓN E INFORME
PARA:	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/> TRÁMITE	<input type="checkbox"/> ARCHIVO
<input type="checkbox"/> OPINIÓN	<input type="checkbox"/> RESERVADO
<input type="checkbox"/> REVISIÓN	<input type="checkbox"/> CONFIDENCIAL
<input type="checkbox"/> RESPONDER DIRECTAMENTE	<input type="checkbox"/> BLAZO
<input type="checkbox"/> URGENTE	<input type="checkbox"/> FECHA

Laura Vergaray Duclos  
Subgerente de Compras  
Gerencia de Logística

**28 FEB. 2018**

<sup>1</sup> A la brevedad de tiempo posible.



MEMORANDUM

EF/92.2661 N° 144 - 2018



Al : Sr. JUAN BALLON GARCIA  
Encargado de la Gerencia de Operaciones

Asunto : Informe Técnico de Estandarización de Adquisición de Token Físicos,  
Licencias de Token y su Mantenimiento

Ref. : Memorando EF/92.2770 N° 65-2018

Fecha : San Borja, 12 de Febrero del 2018

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia cuya copia se adjunta, mediante el cual la Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Gerencia Legal presenta observaciones al Informe Técnico de Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y su Mantenimiento.

Al respecto, agradeceré se sirva coordinar con la Gerencia de Informática en calidad de área técnica, el levantamiento de observaciones formuladas por la Subgerencia de Asuntos Administrativos, que permita elevar el proyecto de Resolución a la Presidencia Ejecutiva para su suscripción.

Se adjunta el original del citado Informe Técnico de Estandarización emitido por su despacho, para las modificaciones que estimen conveniente efectuar.

Atentamente,

OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ  
Gerente de Logística



c.c.: Gerencia de Informática

MEMORANDO EF/92.2770 N° 65 - 2018

**A :** Laura Vergaray Duclos.  
Subgerente Compras.

**ASUNTO :** Proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva - Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias.

**REF. :** a) Memorando EF/92.2661 N° 117-2018, de la Gerencia de Logística.  
b) Informe Técnico Estandarización de Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y Mantenimiento de Licencias, de la Gerencia de Operaciones e Informática.

**FECHA :** 08.02.2018.



Me dirijo a usted en atención al asunto y documento de la referencia a), por el cual nos poné en conocimiento el documento de la referencia b), solicitándonos la emisión del proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe la estandarización solicitada, teniendo en cuenta el precitado Informe Técnico.

De la lectura del documento de la referencia b), hemos advertido lo siguiente:

1. Del numeral 1.2.1. - *Descripción de la Infraestructura Preexistente* - del referido Informe Técnico, consideramos que la misma estaría incompleta e imprecisa, por cuanto visualizamos varios sistemas y algunos de ellos no estarían desarrollados.
2. Del numeral 1.2.4.2. - *Verificación de los Presupuestos* - del acotado Informe Técnico, no se advertiría que se haya verificado expresamente los presupuestos de procedencia de una estandarización<sup>1</sup>, por cuanto de la lectura de dicho numeral sólo se refieren a una contratación del año 2011.
3. Asimismo, de la lectura del citado Informe Técnico se observa que no ha sido visada<sup>2</sup> en todas sus páginas por los señores José Luis Alvarran Ojeda (páginas del 4 al 10) y Miguel Acuña Zevallos (página 9).

En ese sentido, vuestra dependencia deberá poner en conocimiento de las áreas usuaria y técnica de la estandarización solicitada lo advertido en el presente documento, así como, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de nuestra Entidad, pronunciarse respecto al cumplimiento del contenido mínimo del informe técnico de estandarización y de los presupuestos para su procedencia.

Sin perjuicio de lo antes señalado, remitimos borrador de Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin de que previa visación por parte de la Gerencia de Logística, prosigan con el trámite correspondiente, en caso se haya procedido con lo advertido en el presente documento.

Atentamente;

  
**MARÍA A. RODRIGUEZ CUADROS**  
Subgerente  
Asuntos Administrativos  
Gerencia Legal

C.c. Gerencia Legal  
Gerencia de Operaciones.  
Gerencia de Informática.

<input type="checkbox"/>	Subgerencia Compras
<input checked="" type="checkbox"/>	Sec. Actos Preparatorios
<input type="checkbox"/>	Sec. Procedimientos de Selección
<input type="checkbox"/>	Sec. Ejecución y Seguimiento de Contratos
PARA:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Atención
<input type="checkbox"/>	Trámite
<input type="checkbox"/>	Análisis e Informe
<input type="checkbox"/>	Evaluación e Informe
<input type="checkbox"/>	Conocimiento y
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento
<input type="checkbox"/>	Seguimiento
<input type="checkbox"/>	Respuesta
<input type="checkbox"/>	Archivo



<sup>1</sup> Establecidos en el numeral 7.2. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - Lineamientos para la contratación en el que se hace referencia a determinada marca o tipo particular: (i) "La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados"; y, (ii) "Los bienes o servicios que se requiere, contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura". Norma de conocimiento por parte de vuestra dependencia y de las áreas usuaria y técnica.

<sup>2</sup> Sólo se visualiza el sello de tales personas.



08 FEB. 2018

**MEMORANDUM**

EF/92.2661 N° 117 - 2017

BANCO DE LA NACION  
GERENCIA DE INFORMATICA  
28 NOV 2017  
**RECIBIDO**

A : Sr. JORGE LUIS CARDENAS ZOLEZZI  
Gerente de Informática

Asunto : Informe Técnico para Estandarización de la Adquisición de Token Físicos,  
Licencias de Token y su Mantenimiento

Ref. : Memorándum EF/92.3150 N° 606-2017

Fecha : San Borja, 27 de Noviembre del 2017

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Operaciones remite el Informe Técnico para la Estandarización de la Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token y su Mantenimiento, cuya copia se adjunta.

Al respecto, precedemos a la remisión del Informe Técnico original para la suscripción de su despacho en calidad de área técnica, destacándose que el citado Informe Técnico fue coordinado por la Gerencia de Operaciones con su Subgerencia Infraestructura y Comunicaciones, contando con el visto bueno de la citada Subgerencia.

Agradeciendo que de estimarlo pertinente proceda a la visación del citado Informe y remitirlo a este despacho, para su elevación a la Gerencia Legal, a fin de que tramite la Resolución de Presidencia Ejecutiva correspondiente.

Atentamente,

**OSCAR A. PATIÑO GONZALEZ**  
Gerente de Logística



28 NOV 2017



EF/92. 3150 N° 606 - 2017

A : Oscar A. Pajuelo Gonzales.  
Gerencia de Logística

Asunto : Estandarización de Adquisición de Token Físicos, licencias de Token y Mantenimiento de Licencias

Ref. : Memorando EF/92.2605 N° 358-2017

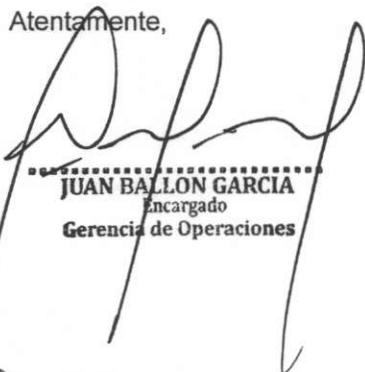
Fecha : San Borja, 15 de noviembre de 2017

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicitan en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones, elaborar el Informe Técnico a fin de sustentar la estandarización para la Adquisición de Token Físicos, Licencias de Token Físicos y su Mantenimiento.

En ese sentido, remitimos el Informe Técnico correspondiente debidamente aprobadas por la Subgerencia de Banca Virtual y la Subgerencia de infraestructura y Comunicaciones.

Por lo expuesto, agradeceré continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,



**JUAN BALLÓN GARCÍA**  
Encargado  
Gerencia de Operaciones

Sección Actos Preparatorios

Para: *Rubén Burgos*

Atención

Tomar Acción

Análisis e Informe

Respuesta

Conocimiento y Cumplimiento

Archivo

Fecha: *21/11/2017*

Subgerencia Compras

Secc. Actos Preparatorios

Secc. Procedimientos de Selección

Secc. Ejecución y Seguimiento de Contratos

PARA:

Atención

Trámite

Análisis e Informe

Evaluación e Informes

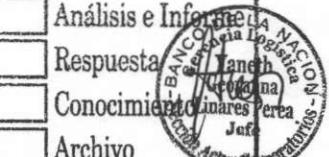
Conocimiento y Cumplimiento

Seguimiento

Respuesta

Archivo

Fecha: *26 NOV 2017*



SUBGERENCIA COMPRAS

SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA ADM. Y SERVICIOS

PARA:

TRÁMITE

OPINIÓN

REVISIÓN

RESPONDER DIRECTAMENTE

URGENTE

SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y EVAL

CONOCIMIENTO Y FINES

EVALUACIÓN E INFORME

PREPARAR RESPUESTA

ARCHIVO

RESERVADO

CONFIDENCIAL

PLAZO

FECHA: *17 NOV. 2017*

Banco de la Nación  
GERENCIA DE LOGISTICA

2017 NOV 17 19:19

RECIBIDO